

ORDENANZA N° 17/2025 (DIECISIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE SIN NOMBRE QUE CRUZA A LA CALLE MANUEL MALDONADO, PARALELA A LA CALLE CECILIO BÁEZ DEL BARRIO SAN BLAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CON EL NOMBRE DE «SIXTO RODAS BENÍTEZ»»-----

VISTA:

La Nota I.M.S.L. N° 339/2025, remitida por la Intendencia Municipal, con relación a la Nota J.M. N° 229/2024, recepcionada a través del Expediente N° 5790/2024, mediante el cual se solicita un informe pormenorizado sobre la factibilidad del pedido de nominación de la calle sin nombre del barrio San Blas, con el nombre de “Sixto Rodas Benítez” - Minuta de la concejal municipal Abg. Luz Bella González; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la solicitud de nominación de una calle sin nombre, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 120/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, en la minuta presentada por la concejal municipal Abg. Luz Bella González, hace mención a la nota suscripta por frentistas de una calle sin nombre que cruza a la calle Manuel Maldonado paralela a la calle Cecilio Báez del barrio San Blas de San Lorenzo, en la que solicitan la denominación de la calle actualmente sin nombre en el Plano Manzanero Catastral de la Municipalidad, con la denominación de SIXTO RODAS BENITEZ.

Que, mediante Nota J.M. 229/2024 se remite al Ejecutivo Municipal la minuta presentada por la concejal municipal Abg. Luz Bella González, a fin de solicitar informe pormenorizado a las direcciones correspondientes sobre la factibilidad del pedido.

Que, obra informe de la Dirección General de Catastro de la Institución – Dirección Técnica Catastral N° 163 de fecha 30 de mayo de 2025, en el cual dice: Se adjunta plano de ubicación barrio Ñu Pora con los nombres de calles existentes, a fin de identificar la calle a ser nombrada.

Que, se adjunta curriculum vitae a nombre de Sixto Rodas Benítez (primer poblador del lugar, según menciona en el mismo).

Que, la Ley N°3966/20100 Orgánica municipal, en el Capítulo III “de las Funciones Municipales”, en su Art. 12° “De las Funciones” dispone que “...Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a la posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrían las siguientes funciones: 1) En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a)... h) la nomenclatura de las calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones...”



ORDENANZA N° 17/2025 (DIECISIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE SIN NOMBRE QUE CRUZA A LA CALLE MANUEL MALDONADO, PARALELA A LA CALLE CECILIO BÁEZ DEL BARRIO SAN BLAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CON EL NOMBRE DE «SIXTO RODAS BENÍTEZ»»-----

Que, la citada Ley en su artículo 134, modificado por Ley N° 6101 - Que modifica el artículo 134 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, dispone: “Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración...”

*Que, la Ordenanza 06/2013 “Por la cual se dictan normas reglamentarias sobre denominación de calles y barrios de la ciudad”, en su Art. 1° reza: Todas las calles y barrios de la ciudad de San Lorenzo, deberán llevar una denominación para su correcta y rápida identificación, tarea de **competencia exclusiva de la Junta Municipal** conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 Artículo 12. Art. 2°: Cualquier Institución legítimamente constituida, o grupo de ciudadanos debidamente identificados acompañando con la firma, por lo menos del 70% de los frentistas, tendrá derecho a peticionar la denominación o cambio de las calles y barrios de la Ciudad. Eventualmente, **ante el pedido planteado por cualquiera de los Miembros de esta Junta Municipal** y tratándose de nombres de personas que tuvieron una destacada labor en lo deportivo, cultural, ciencia o en la docencia u otros méritos, los requisitos enumerados más arriba no serán de cumplimiento obligatorio. **Dichos méritos deberán ser demostrados fehacientemente.** (sic)»-----*

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 120/2025, emanada de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda aprobar la denominación de una calle sin nombre del barrio San Blas.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

ART. 1°) APROBAR la denominación de una calle sin nombre que cruza a la calle Manuel Maldonado, paralela a la calle Cecilio Báez del barrio San Blas de la ciudad de San Lorenzo, con el nombre de “Sixto Rodas Benítez”.-----

ART. 2°) ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal la inmediata orden de confección y colocación de las placas nominativas, conforme a las normas y plazos que rigen la Ordenanza en esta materia.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

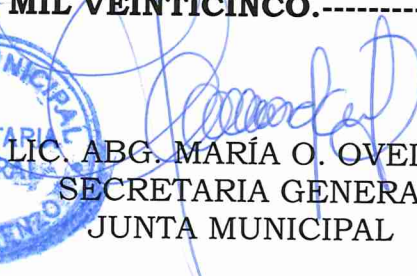


ORDENANZA N° 17/2025 (DIECISIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

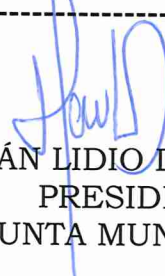
“POR LA CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE SIN NOMBRE QUE CRUZA A LA CALLE MANUEL MALDONADO, PARALELA A LA CALLE CECILIO BÁEZ DEL BARRIO SAN BLAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, CON EL NOMBRE DE «SIXTO RODAS BENÍTEZ»»-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----




LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



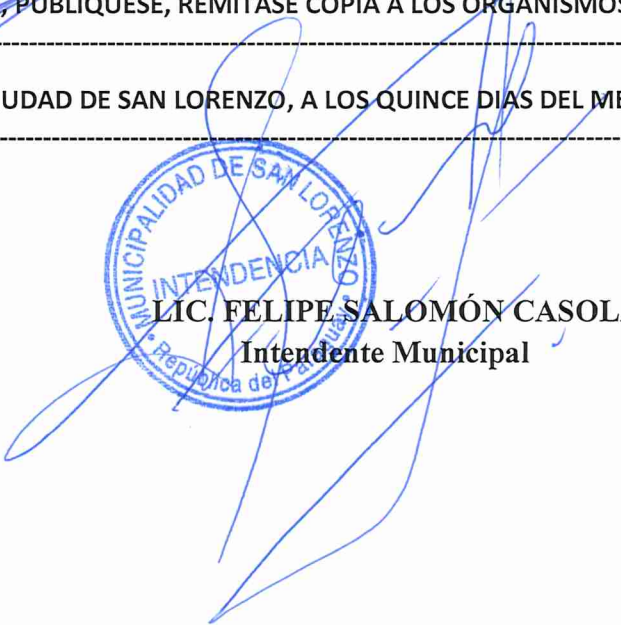
TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----




ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General




LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal